



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2020-MDI/A

Ilabaya, 30 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1915-2020-MDI/GPP de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “*Los montos y finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional; y, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático*”;

Que, el numeral 46.1) del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, “*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*”;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y formatos, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su Artículo 29° numeral 29.2) establece que, “*Las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía utilizando el modelo N° 01/GL*”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742'457,000.00 (Setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MDI/A, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 1915-2020-MDI/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, opina en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por ende, procedente la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel institucional por transferencia de partidas al presupuesto del pliego 230302, por el monto de S/ 128,000.00 (Ciento veintiocho mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional**, incorporando recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna; para el Año Fiscal 2020, **hasta por el monto de S/ 128,000.00** (Ciento veintiocho mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2020-MDI/A

Ilabaya, 30 de Diciembre del 2020

DEL INGRESO

		EN SOLES
Fuente de Financiamiento	:3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	:19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Partida Específica de Ingreso	:1.8.22.11 Bonos del Tesoro Público	(S/ 128,000.00)

TOTAL

128,000.00

DEL EGRESO

		EN SOLES
Sección Segunda	:Instancias Descentralizadas	
Pliego	:301794 – Municipalidad Distrital de Ilabaya	
Categoría Presupuestaria	:9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	:3999999 – Sin Producto	
Actividad	:5006373 – Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de crédito	

CADENA DE GASTO

Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	(68,400.00)
	: 2.3 Bienes y Servicios	(59,600.00)

TOTAL PLIEGO

(128,000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en el Acápite 3) Numeral 62.1) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GPP
GAF
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE